



Circular número FGE/004/2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
04 de Agosto de 2022.

**CC. Fiscal de Coordinación, Fiscales de Distrito,
Fiscales de Materia, Titular del Órgano Interno de
Control y Órganos Administrativos.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y; 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

A través del oficio SEGOB/CNBP/2194/2022 dirigido a esta Fiscalía, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de la Secretaría de Gobernación en su carácter de Coordinadora y Administradora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), refiere haber elaborado un plan estratégico a efecto de que se cuente con información detallada que resulte útil para las autoridades que tienen a su cargo la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, así como para aquellas que lleven a cabo la investigación de delitos relacionados con su desaparición, desarrollando e implementando herramientas tecnológicas para homologar y garantizar la interoperabilidad, disponibilidad y consistencia de los datos relacionados con personas desaparecidas o no localizadas.

Dentro del mencionado oficio, solicita reiterar al personal de esta Fiscalía General, que es importante la remisión de la información al Registro Nacional, debiendo hacerlo de manera continua y oportuna, añadiendo la mayor cantidad de datos posibles, toda vez que la información obtenida puede conducir a la localización de la persona desaparecida y establecer su suerte; lo que garantiza una efectiva coordinación entre autoridades, ayudando a que la búsqueda sea efectiva, exhaustiva y expedita.

En ese sentido, se instruye al personal de la Fiscalía que tenga la obligación de ingresar información al citado Registro, a que lo realice de conformidad con lo que especifica la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, así como en la legislación aplicable.

A los órganos de control de la Fiscalía, se pide revisar y dar seguimiento a lo antes mencionado, a efecto de constatar su debido cumplimiento.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS